



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**

2025-2027



Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 2. / GACETA No. 92/17 de Agosto de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

CONTENIDO

1. Sumario de Acuerdos	Página 4-5
2. Acuerdos de Cabildo	Página 6-10

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo	3	73-ORD/06-08-26/ACUERDO-01 Se aprueba el Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.	Mayoría	5
Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo	4	73-ORD/06-08-26/ACUERDO-02 El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, aprueba la aceptación de la donación pura, gratuita e irrevocable que realiza el C. SANTIAGO FERNÁNDEZ PACHECO en favor del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, respecto de una fracción de terreno con superficie de 117.47 metros cuadrados, desprendida del inmueble descrito en los considerandos del presente Acuerdo, destinada a la regularización patrimonial del área donde se encuentra ubicado un cárcamo y además infraestructura hidráulica municipal.	Unanimidad	10
Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo	5	73-ORD/06-08-26/ACUERDO-03 El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México para el periodo 2025 -2027, aprueba la minuta de proyecto de decreto donde se reforma el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo	Mayoría	16

		séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.		
Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo	6	73-ORD/06-08-26/ACUERDO-04 El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, autoriza y por y tanto se declara el auditorio: "JOSÉ ANTONIO CASAS SÁNCHEZ" al interior de la Casa de la Cultura de Teoloyucan, ubicado en Avenida Matamoros esquina Calle Pino número 58, Barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México, como recinto oficial para llevar a cabo la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Teoloyucan, con el objeto de realizar la entrega de la Presea Tratados de Teoloyucan 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Unanimidad	18

AÑO 2. / GACETA No. 92/ 17 de Agosto de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

73-ORD/06-08-26/ACUERDO-01. Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. Se aprueba el Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el Acta de la Sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 92/ 17 de Agosto de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

73-ORD/06-08-26/ACUERDO-02. Con fundamento en lo establecido en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracción I, 28, 52, 53, 64, 65, 66, 68 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan emite el siguiente Acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, aprueba la aceptación de la donación pura, gratuita e irrevocable que realiza el C. SANTIAGO FERNÁNDEZ PACHECO en favor del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, respecto de una fracción de terreno con superficie de 117.47 metros cuadrados, desprendida del inmueble descrito en los considerandos del presente Acuerdo, destinada a la regularización patrimonial del área donde se encuentra ubicado un cárcamo y además infraestructura hidráulica municipal. - - - - -

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, a la Sindica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en representación del Municipio, suscriban el Contrato de Donación Pura, Gratuita e Irrevocable, así como los documentos administrativos y registrales que resulten necesarios para la formalización de la adquisición de la fracción objeto de la donación. - - - - -

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Municipal, para integrar el expediente técnico y jurídico de la donación y realizar las gestiones necesarias para la segregación, individualización, actualización catastral, inscripción registral, cuando legalmente proceda, e incorporación de la fracción donada al patrimonio inmobiliario municipal. - - - - -

CUARTO. El Municipio de Teoloyucan asumirá, en su caso, los gastos derivados de los trabajos topográficos, elaboración de la memoria descriptiva, plano georreferenciado, cuadro de construcción, segregación, actualización catastral, inscripción registral y demás actos administrativos

necesarios para la individualización e incorporación de la fracción donada al patrimonio municipal. - - - - -

QUINTO. La superficie objeto de la donación quedará incorporada al patrimonio inmobiliario del municipio de Teoloyucan y se destinará de manera permanente a la operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del cárcamo y de la infraestructura hidráulica municipal existente, quedando afectada a la prestación de un servicio público. - - - - -

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrado en el Acta de la Sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 92/ 17 de Agosto de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

73-ORD/06-08-26/ACUERDO-03. Con fundamento en lo establecido por los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan emite el siguiente acuerdo. - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México para el periodo 2025 -2027, aprueba la minuta de proyecto de decreto donde se reforma el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el Acta de la Sesión correspondiente. - - - - -

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo a la Honorable legislatura del Estado Libre y Soberano de México, para todos los efectos legales procedentes. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 92/ 17 de Agosto de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

73-ORD/06-08-26/ACUERDO-04. Con fundamento en lo establecido por el artículo, 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 112, al 117, 122, al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 28, 29, 31 y 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México emite el siguiente Acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, autoriza y por y tanto se declara el auditorio: "JOSÉ ANTONIO CASAS SÁNCHEZ" al interior de la Casa de la Cultura de Teoloyucan, ubicado en Avenida Matamoros esquina Calle Pino número 58, Barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México, como recinto oficial para llevar a cabo la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Teoloyucan, con el objeto de realizar la entrega de la Presea Tratados de Teoloyucan 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, informando que fue autorizado por unanimidad de votos y así ha quedado asentado en la respectiva acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México. - - - - -

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 92/ 17 de Agosto de 2026

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México
2025-2027**

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.

Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.

Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.

Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.

Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.

Cuarta Regidora

(Rúbrica)

C. José Edson del Toro Ávalos.

Quinto Regidor.

(Rúbrica)

C. Xiadani Baños Camacho.

Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galvan Rojas.

Séptima Regidora.

AÑO 2. / GACETA No. 92/ 17 de Agosto de 2026

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

